

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de mayo de 1982.

Vistas las presentes actuaciones Expte.

505 bis./81, y

CONSIDERANDO:

1°) Que por Resolución N° 1.410/81 este Tribunal efectuó la actualización ordenada por el art. 7° de la ley 22.383 que se aplicó desde noviembre de 1981 hasta abril de 1982.

2°) Que corresponde ahora, conforme a la norma legal citada, realizar la que regirá para el semestre mayo-octubre del presente año.

3°) Que de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, los índices de aumento de precios mayoristas nivel general para los meses de septiembre 1981 y marzo 1982 son : 3.040.592,7 y 4.993.538. El coeficiente a aplicar para el semestre mayo-octubre 1982 es pues 1,64.-

4°) Que, multiplicando dicho coeficiente por los montos que deben actualizarse, se obtienen las siguientes cantidades:

Art. 27.....	\$	471.170		
Art. 28 inc. 1°.....	\$	471.170		
Art. 28 inc. 2°.....	\$	1.621.390.		
Art. 30	\$	80.380		
Art. 130.....de.	\$	63.750	a	\$ 388.020
Art. 133.....de.	\$	63.750	a	\$ 388.020
Art. 142.....de.	\$	97.010	a	\$ 471.170
Art. 186	\$	160.750	a	\$ 1.607.530
Art. 291.....de.	\$	63.750	a	\$ 388.020

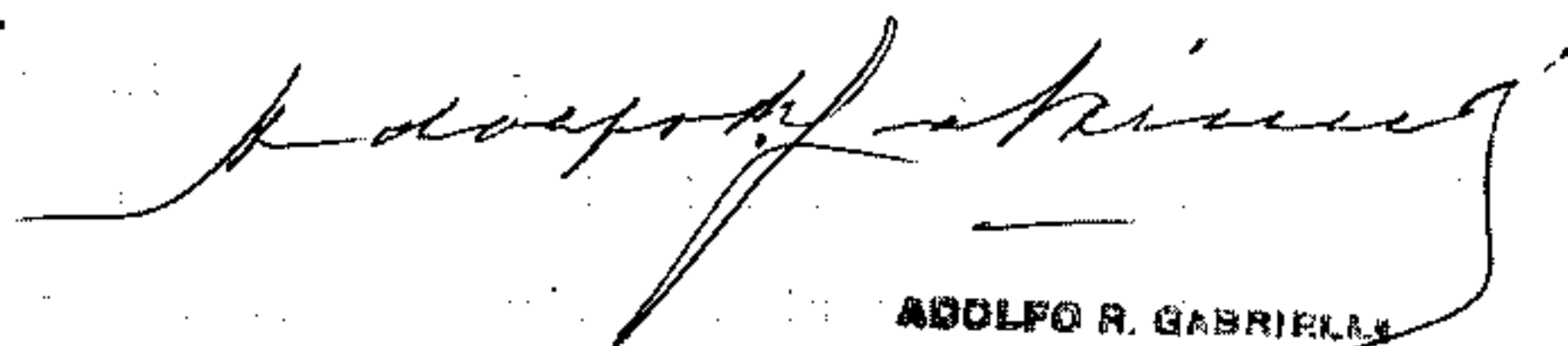
-//////////-

Art. 620.....	\$	1.297.110	
Art. 641.....	\$	637.470	
Art. 642.....	de.\$	637.470	a \$ 1.621.390
Art. 700.....	de.\$	637.470	a \$ 1.621.390

Por ello

SE RESUELVE: Reajustar los montos previstos en las normas mencionadas en el considerando 4° de la presente, en la forma allí establecida, los que regirán a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Regístrese, hágase saber y publíquese como / se indica.

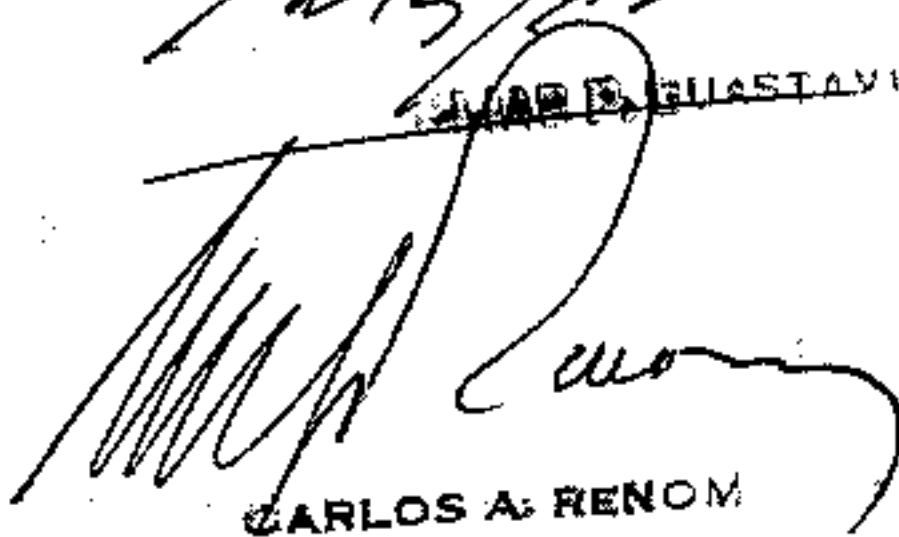

ADOLFO R. GABRIELLA


MELARDO E. BOSSI


JUAN B. GIUSTAVINI

imf/JM.

CESAR BLACK


CARLOS A. RENOM